

RV: REPORTE AUDIENCIA - Constancia inasistencia del querellado a la audiencia de traslado de acusacion.

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 17/06/2024 7:18

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

201912570 constancia inasistencia del querellado al traslado de acusacion.pdf;

Buenos días Se ingreso al controlador.

Nestor: Por favor nos compartes las instrucciones de asistencia a la audiencia para sacar el resto de información.

Gracias.

De: Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 16:58

Para: ANGELA.CAICEDO@LAEQUIDADSEGUROS.COOP <ANGELA.CAICEDO@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA - Constancia inasistencia del querellado a la audiencia de traslado de acusacion.

Buenos días a todos:

Me permito informar que el día 14/05/2023, asistí a la siguiente diligencia en calidad de apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES:

Spoa:	050016099166201912570
Tipo penal:	Lesiones personales culposas art. 120 CP.
Fecha del hecho:	21/05/2019
Querellante/denunciante:	Sandra Milena Betancur Torres c.c.21469259
Querellado/denunciado:	Orlando Roque Gonzalez Murcia c.c 70109323
Etapas:	Indagación
Estado:	Activo - Vigente

Dicha diligencia se realizó en las instalaciones de la Fiscalía 86 local de Medellín, se intentó desarrollar la Audiencia de traslado de acusación. Art. 536 ley 1826 de 2017; sin embargo, frente a la inasistencia del denunciado se levantó acta de no asistencia, la cual comparto.

Igualmente; me permito informar que el fiscal comunicó que solicitaría ante el juez de control de garantía con urgencia se declare contumaz al querellante, atendiendo a la prescripción de la acción penal que sucede el 21/05/2024, así mismo y en caso de que no opere tal prescripción informó que agendaría de forma virtual próxima audiencia para continuar con el proceso.

Comparto datos del apoderado de la señora Sandra Betancur, a efectos de que se considere una negociación o transacción en forma posterior, pues se reitera que la víctima estima su pretensión en 30 millones de pesos.

Dr. Yeison Javier Ladino, celular 3207688006, tel: (604) 2316028

*Tiempo destinado 2 horas (preparación y asistencia)

[@CAD GHA](#), para lo pertinente.

[@Informes GHA](#), para lo pertinente.

[@María Fernanda López Donoso](#), para lo pertinente.

[@Néstor Ricardo Gil Ramos](#), para su información.

Quedando atento,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego
Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Felipe Cardona Velasquez <juan.cardonav@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 10:41 a. m.

Para: Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>; SANMILO308@GMAIL.COM <SANMILO308@GMAIL.COM>; agosandra03@gmail.com <agosandra03@gmail.com>; Yeisonladino11@hotmail.com <Yeisonladino11@hotmail.com>

Cc: ANGELA.CAICEDO@LAEQUIDADSEGUROS.COOP <ANGELA.CAICEDO@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>; audiencias <AUDIENCIAS@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>; NOTIFICACIONESJUDICIALES.LAEQUIDAD@LAEQUIDADSEGUROS.COOP <NOTIFICACIONESJUDICIALES.LAEQUIDAD@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

Asunto: Constancia inasistencia del querellado a la audiencia de traslado de acusacion.

No suele recibir correos electrónicos de juan.cardonav@fiscalia.gov.co. [Por qué esto es importante](#)



Constancia inasistencia del querellado a la audiencia de traslado de acusacion.

El suscrito Fiscal 86 local de Medellín, adscrito al grupo querellables hace constar que para la fecha 14/05/2024 a las 09:00 am, se tenía programada y notificada audiencia de traslado de acusación conforme al art. 536 de la ley 1826 de 2017, sin embargo el querellado no se presentó.

Se hace constar que la citación y notificación se le envió a través de correo certificado 472, enviado a la dirección carrera 89 a nro. 80 e 16 barrio robledo de Medellín, el cual no fue devuelto.

Igualmente, se le envió citación a través de WhatsApp al celular 3185274521 desde cuatro números diferentes, los cuales fueron leídos pero no contestados.

Se hace constar que el querellado, tiene conocimiento sobre el presente tramite penal, no se ha presentado a dos citas que se hicieron previamente para audiencia de conciliación, tampoco se presentó a la cita a diligencia de conciliación en el tramite civil, ni a las audiencias realizadas en el tramite contravencional de tránsito.

Se hace constar que a la diligencia se presentaron:

SANDRA MILENA BETANCUR TORRES, querellante..

DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO, apoderado de la Equidad seguros,

Cuyos datos ya reposan en las diligencias.

Atentamente,

Juan Felipe Cardona Velásquez.
Fiscal 86 local de Medellín - Grupo querellables.

Dirección: Calle 54 # 49-120 piso 4 oficina 422 Ed. Torre Diplomática

Teléfono: 5903108 Ext: 43837

Email: juan.cardonav@fiscalia.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.